

**CARTA DE SERVICIOS (2019-2023)**  
**SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA**  
**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**



**“Comprometidos con los estudiantes y la calidad de los  
servicios universitarios”**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Las cartas de servicios son una herramienta de comunicación, participación y transparencia que tienen como finalidad acercar la Administración a los ciudadanos, facilitándoles el ejercicio de sus derechos y permitiéndoles comparar lo que pueden esperar con lo que reciben realmente.

Esta carta de servicios se enmarca en las acciones de despliegue del Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria (2019-2023) elaborado por la Gerencia de la Universidad de Cantabria y pone de manifiesto el compromiso que el Servicio de Gestión Académica ha adquirido con los estudiantes, la comunidad universitaria y con el público en general.

## **2. DATOS IDENTIFICATIVOS Y FINES**

El Servicio de Gestión Académica es un servicio de la UC, dependiente orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, que tiene encomendada la tarea de servir de hilo conductor a la gestión académica del estudiante antes, durante y después de su estancia en la Universidad ofreciendo una información personalizada y de calidad.

- **Misión.**

El Servicio de Gestión Académica tiene como objetivo principal lograr la satisfacción del estudiante en los procesos administrativos y de gestión de su vida académica. Procesos como la gestión de la oferta académica y de los planes de estudios Oficiales y Propios, información académica, acceso a la Universidad, procesos de preinscripción, admisión y matrícula, gestión de expedientes, becas y ayudas al estudio, solicitud de títulos, así como coordinar, dar soporte y apoyo a las Secretarías de los Centros y Departamentos Universitarios.

Prestamos un servicio profesional y cualificado a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, basado en los principios de eficacia, empatía y transparencia.

- **Visión.**

El Servicio de Gestión Académica quiere ser reconocido como un referente en la prestación de servicios de calidad a la comunidad universitaria, con atención especial al colectivo de los estudiantes, y a la sociedad en general, que gestiona eficazmente los recursos y medios disponibles. Aspiramos a ser una unidad que innova, con aptitud positiva para aprender y que responda a las transformaciones y los cambios del entorno que nos afecten, aplicando modelos que permitan impulsar la mejora continua en la gestión.

Nuestro objetivo es convertirnos en una administración bien valorada por los usuarios, reconocida por la credibilidad, profesionalidad y compromiso de su personal, que conjugue la experiencia adquirida con la progresiva implantación de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (TIC).

- **Valores.**

Las personas que trabajan en el Servicio de Gestión Académica componemos un equipo con vocación de servicio público donde prima la dimensión profesional y humana, cuyos valores comunes son:

- Orientación a los usuarios: Nuestro trabajo está dirigido a conocer y satisfacer las necesidades de nuestros usuarios internos y externos para cumplir sus intereses y expectativas.
- Respeto a la legalidad garantizando los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Compromiso con la calidad. Nuestra gestión está orientada al proceso de mejora continua, analizando los cambios que se producen en nuestro entorno para adaptar nuestro modelo de gestión y de servicio.
- Nuestras actividades están basadas en la transparencia y el acceso a la información por parte de la sociedad como medio de fortalecer la confianza en la Institución.
- Profesionalidad. El personal del servicio está cualificado y realiza su trabajo con responsabilidad, eficacia y empatía, gracias al esfuerzo, al trabajo en equipo y a la formación continua, siempre con respeto al principio de ética profesional.
- Responsabilidad social. Gestionamos cada actividad con honradez y trato igualitario haciendo un uso racional y responsable de los recursos disponibles y cuidando el impacto ambiental para favorecer el desarrollo sostenible.
- La búsqueda de la excelencia en la gestión y en la prestación de servicios.

- **Destinatarios de la carta de servicios.**

- Familia y futuros estudiantes: Estudiantes preuniversitarios.
- Estudiantes de Grado.
- Estudiantes de Máster Universitario Oficial.

- Estudiantes de Estudios Propios de la Universidad de Cantabria.

### **3. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS QUE SE REFIERE LA CARTA**

Dentro de nuestro objetivo principal de lograr satisfacer las necesidades y expectativas de los estudiantes en el desarrollo de los procesos administrativos y de gestión durante su vida académica, el Servicio de Gestión Académica presta los siguientes servicios:

- Atención y asesoramiento presencial, telefónico o por escrito de las cuestiones planteadas por los interesados.
- Información actualizada sobre el expediente académico del estudiante.
- Difusión de la información a través de una página Web accesible y actualizada.
- Información sobre la oferta de estudios oficiales de Grado, Máster, Doctorado y Estudios Propios de la UC.
- Pruebas de acceso a la universidad
- Gestión de los procesos de preinscripción y admisión a la universidad.
- Matricula de los estudiantes en las enseñanzas oficiales de Grado, Máster, Doctorado y Estudios Propios de la UC.
- Tramitación de los traslados de expedientes.
- Prácticas externas y trabajos fin de Grado y Máster.
- Gestión de la Tarjeta Universitaria Inteligente.
- Información y tramitación de las diversas becas y ayudas para los estudios de Grado y Máster Oficial.
- Expedición de los títulos y suplemento europeo al título de los estudios de carácter oficial y propio.

### **4. COMPROMISOS DE CALIDAD**

- Ofrecemos asesoramiento personalizado a los estudiantes en horario de atención al público.
- Analizamos y cuantificamos la satisfacción de los estudiantes con nuestros servicios.
- Respuestas a las consultas recibidas por correo electrónico en menos de 2 días hábiles.
- Conseguir que, al menos, el 80% de las preinscripciones (solicitudes de plaza) se realicen telemáticamente.
- Conseguir que, al menos, un 80% de las matrículas se realicen telemáticamente.
- Tramitar, al menos el 80% de las solicitudes de becas convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en un plazo máximo de 2 meses desde la finalización

del plazo de presentación de las solicitudes.

- Entrega de los títulos oficiales a los interesados en un plazo máximo de 6 meses desde la solicitud.
- Garantizar a los estudiantes el acceso a la información necesaria para realizar su solicitud de plaza y formalizar la matrícula antes del inicio de los plazos establecidos cada curso académico.
- Publicar la oferta anual de asignaturas y guías docentes de los estudios oficiales al menos 10 días antes del inicio de la matrícula.
- Disponer que la información de la página web del Servicio de Gestión Académica esté permanentemente actualizada.
- Plazo de disponibilidad de la Tarjeta Universitaria Inteligente menor de 48 horas.
- Envío personalizado de comunicaciones a los estudiantes, sin solicitud previa, sobre las convocatorias de becas y ayudas, sobre el régimen de permanencia en la Universidad, así como cualquier otra información que pueda resultar de interés para los estudiantes.

## **5. INDICADORES DE CALIDAD**

---

- Grado de satisfacción de los estudiantes con los servicios recibidos.  
Medición: curso académico.
- Porcentaje de respuestas a las consultas recibidas por correo electrónico en menos de 2 días hábiles sobre el número de consultas recibidas.  
Medición: trimestral.
- Porcentaje de preinscripciones realizadas telemáticamente sobre el número total de preinscripciones realizadas.  
Medición: curso académico.
- Porcentaje de matrículas realizadas telemáticamente sobre el número total de matrículas realizadas.  
Medición: curso académico.
- Porcentaje de solicitudes de becas convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes tramitadas en un plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes sobre el total de solicitudes.  
Medición: curso académico.
- Porcentaje de títulos oficiales entregados a los interesados en un plazo inferior a 6 meses desde la solicitud sobre el total de títulos oficiales solicitados.  
Medición: semestral
- Publicación de la información necesaria para formalizar la solicitud de plaza y



matrícula antes del inicio de las mismas.

Medición: curso académico.

- Porcentaje de asignaturas y guías docentes de los estudios oficiales publicadas al menos 10 días antes del inicio de la matrícula sobre el total de asignaturas y guías docentes de los estudios oficiales.

Medición: curso académico.

- Actualización de la página Web del Servicio de Gestión Académica con una periodicidad máxima de 7 días.

Medición: trimestral.

- Porcentaje de Tarjetas Universitarias Inteligentes disponible para su entrega en menos de 48 horas sobre el total de solicitadas.

Medición: trimestral.

- Número de comunicaciones enviadas a los estudiantes.

Medición: semestral.

## **6. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS**

---

Los ciudadanos tienen los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular los ciudadanos tienen derecho a:

- a) Poder identificar con claridad y celeridad el servicio o unidad que es competente para la prestación del servicio requerido.
- b) Recibir información general de forma presencial, telefónica y electrónica de forma eficaz y rápida.
- c) Ser tratado con respeto y consideración.
- d) Una información administrativa real y veraz.
- e) Ser auxiliados en la redacción formal de documentos administrativos que se dirijan al servicio conforme a lo establecido en la legislación aplicable.
- f) Elegir el canal a través del cual quieren relacionarse con el servicio de entre aquellos que en cada momento se encuentren operativos.
- g) Obtener información a través de medios electrónicos de los procedimientos establecidos para acceder a las actividades del servicio y para el ejercicio de sus derechos.
- h) No presentar documentos no exigidos en las normas aplicables al procedimiento de que se trate o que se encuentren en poder de la UC.
- i) La garantía de seguridad y confidencialidad de los datos que figuran en los ficheros,

sistemas y aplicaciones de la UC.

## **7. FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS**

---

Los usuarios podrán colaborar en la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

- a) La formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones a través del buzón de los servicios universitarios:  
<https://campusvirtual.unican.es/web/BuzonSugerencias/BuzonSugerencias.aspx>
- b) Formulando consultas, propuestas o comentarios a través de buzón habilitado por el servicio: [gestion.academica@unican.es](mailto:gestion.academica@unican.es)

## **8. NORMATIVA REGULADORA**

---

La normativa reguladora se encuentra recogida en los siguientes textos legales y normativas de la Universidad de Cantabria:

- **Normativa estatal**
  - o Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
  - o Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
  - o Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.
  - o Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
  - o Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.
  - o Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).
  - o Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
  - o Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
  - o Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de

expedición del Suplemento Europeo.

- o Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título de Doctor.
- o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- o Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento
- o Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- o Real Decreto publicado cada curso académico por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso correspondiente.
- o Resolución publicada cada curso académico de la Secretaría de Estado del Ministerio competente en materia de becas, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico correspondiente para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
- o Resolución publicada cada curso académico de la Secretaría de Estado del Ministerio competente en materia de becas por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico correspondiente.
- o Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- o Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
- o Orden anual del Ministerio competente en materia de Universidades, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso académico correspondiente.
- o Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones



académicas anteriores.

- o Ley de 17 de julio de 1953 (Jefatura del Estado), sobre el establecimiento del Seguro Escolar en España.
- o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- o Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- o Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- o Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- o Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- o Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

- **Normativa autonómica.**

- **Comunidad Autónoma de Cantabria**

- o Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria.
- o Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- o Decreto 144/2015 por el que se determinan los servicios y actividades académicas universitarias sujetos a precios públicos.
- o Orden anual de la Consejería competente en materia de Universidades por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias para el curso académico correspondiente.
- o Orden ECD/108/2014, de 27 de octubre, que regula las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 y 45 años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- o Resolución de la Consejería competente en materia de Universidades por la que se concretan las condiciones para la realización de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso académico correspondiente.

- **Comunidad Autónoma del País Vasco**

- o Orden anual de la Consejera competente del Gobierno Vasco , por la que se convocan becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico correspondiente, ayudas destinadas a sufragar los gastos de

transporte de los estudiantes con especiales dificultades de movilidad, y becas de excelencia académica para reconocer y premiar al alumnado universitario de alto rendimiento.

- **Normativa propia de la Universidad de Cantabria**

- Normativa de gestión académica de estudios de Grado.
- Normativa de gestión académica de estudios de Máster.
- Normativa de estudios propios de la Universidad de Cantabria.
- Reglamento de los procesos de evaluación de la Universidad de Cantabria.
- Normativa de Permanencia de la Universidad de Cantabria para Estudios Oficiales de Grado y Máster.
- Normativa sobre programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura.
- Resolución rectoral anual, por la que se convocan becas del Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destinadas a financiar los gastos de matrícula y, en su caso ayudas adicionales al estudio, de estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico correspondiente cursen enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster.
- Premios extraordinarios fin de carrera.

Toda la legislación y normativa se encuentra publicada en la página web del Servicio de Gestión Académica:

<https://web.unican.es/estudiantesuc/normativa-academica>

La normativa general de la Universidad de Cantabria se puede consultar en:

<https://web.unican.es/transparencia/presentacion-del-portal-legislacion-aplicable>

## **9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS**

---

La UC dispone de un sistema para la gestión de sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios universitarios. La gestión de estas sugerencias, quejas y reclamaciones nos facilita una valiosa información y un potencial de mejora para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.

Los usuarios podrán presentar sus sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios a través de los siguientes canales:

- a) Buzón electrónico de sugerencias, quejas y reclamaciones de los servicios universitarios:
  - a. Ciudadanos:\_  
<https://campusvirtual.unican.es/web/BuzonSugerencias/BuzonSugerencias.aspx>
  - b. Miembros de la comunidad universitaria:\_  
<https://campusvirtual.unican.es/FormsProcesos/BuzonSugerencias/BuzonSugerenciasFrw.aspx>
- b) De forma presencial, en el formulario disponible en el Registro General de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, 54. 39005 Santander)
- c) Por correo postal, dirigidas a Gerencia de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, 54. 39005 Santander. España).

Recibida su sugerencia, queja o reclamación los usuarios recibirán constancia de su presentación a través del medio que indiquen. Las sugerencias, quejas y reclamaciones se contestarán en el plazo máximo de quince días hábiles, plazo que quedará suspendido en el caso de que se requieran al usuario aclaraciones para una correcta tramitación.

Las quejas o reclamaciones presentadas no tendrán en ningún caso la calificación de reclamación o recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente. Estas quejas o reclamaciones no condicionan el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con las normas reguladoras de cada procedimiento, puedan ejercer aquellos que se consideren interesados en el procedimiento.

## **10. SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

La Universidad de Cantabria ha aprobado del Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria (2019-2023) en el que se establece la misión, visión y valores de los servicios universitarios y los objetivos estratégicos y programas para su despliegue. Anualmente los servicios universitarios elaboran su Plan de Objetivos Anual en los que se incluyen las acciones programadas para alcanzar las metas establecidas y este plan el objeto de seguimiento y evaluación anual.

Los servicios universitarios participan del Plan de Gestión Ambiental y de las políticas de gestión ambiental de la Universidad de Cantabria.

En cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, la UC dispone de una Unidad de Prevención que asume las siguientes especialidades: seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada. Asimismo, dispone de planes de emergencia de sus edificios y cuenta con un servicio de prevención externo que realiza la vigilancia y control de la salud de sus empleados.

## **11. MEDIDAS QUE ASEGUREN LA IGUALDAD DE GÉNERO, QUE FACILITEN AL ACCESO AL SERVICIO Y QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN**

---

La Universidad de Cantabria cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En 2007 el Consejo de Gobierno aprobó el Plan Concilia de la Universidad de Cantabria y en 2009 el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cantabria y dispone de una Comisión Transversal de Igualdad que coordina y supervisa estas políticas.

Una cuestión de primordial importancia es la accesibilidad física a las instalaciones y servicios de la Universidad, para cualquier persona, incluyendo las que tengan alguna discapacidad o problema, de forma permanente o temporal. Con este objetivo, la Universidad se compromete a acometer las obras de adaptación y adecuación de los edificios e instalaciones que sean convenientes para procurar las mejores condiciones de atención a todos los ciudadanos por igual.

Asimismo, la Universidad de Cantabria ha establecido diversos mecanismos para facilitar a los usuarios el acceso a los servicios prestados:

- a) Incorporación de procedimientos para su acceso por medios electrónicos de acuerdo con las Leyes 39/2015 y 40/2015 a través de su Sede Electrónica y de su Campus Virtual.
- b) La página web de la Universidad de Cantabria dispone de una versión accesible a través de un servicio SaaS (Software as a Service), cuya plataforma mejora las recomendaciones de accesibilidad WAI (Web Accessibility Initiative) del consorcio Web (W3C), permitiendo el acceso universal a las personas con un alto grado de discapacidad, facilitando la navegación mediante teclado, comandos de voz y mediante sonidos o ruidos.

- c) Difusión en la página web institucional de las convocatorias de concursos, oposiciones y ofertas de empleo (<http://web.unican.es/transparencia-informativa/personal>)
- d) Resolución de las consultas en los buzones establecidos al efecto (ver apartado 6).

## **12. MEDIDAS DE SUBSANACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y MODO DE FORMULAR RECLAMACIONES**

---

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigirse al servicio responsable de la misma.

En el plazo máximo de quince días hábiles, el servicio se dirigirá al usuario por el medio que este haya indicado informándole de las causas que han provocado el incumplimiento y de las medidas adoptadas, en su caso, para subsanarlo.

No obstante, el incumplimiento de los compromisos incluidos en esta Carta en ningún caso dará lugar a responsabilidad patrimonial de la UC, al tratarse de compromisos de calidad y de mejora de los servicios que presta.

## **13. PUBLICACIÓN, PERIODO DE VIGENCIA Y REVISIÓN**

---

Esta carta de servicios entrará en vigor tras su aprobación por la Gerencia y se publicará en la página web de la Universidad de Cantabria y en el apartado específico del Servicio de Gestión Académica.




El contenido de la carta se revisará cuando se cumpla un año desde su publicación con objeto de comprobar que los servicios ofrecidos, los compromisos asumidos y los indicadores que permiten realizar su seguimiento se corresponden con la realidad de los servicios ofrecidos por el Servicio de Gestión Académica.

Con la finalidad de cumplir con los principios de transparencia y cercanía a los ciudadanos, el Servicio de Gestión Académica hará público, en la página web del Servicio, el resultado del grado de consecución de los compromisos adquiridos de acuerdo con el resultado de los indicadores establecidos.

A la vista del resultado de la revisión, el Servicio de Gestión Académica procederá a la actualización, si procede, de la carta de servicios.

## **14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

---

- Servicio responsable de la Carta:
  - Servicio de Gestión Académica
  - Dirección postal completa: Casa del Estudiante, Torre C, plantas 0 y +1  
Avenida de Los Castros s/n 39005 Santander
  - Teléfonos: +34 942 20 10 55 | 942 20 09 84 | 942 20 10 37
  - Correo electrónico: gestion.academica@unican.es
- Horario: 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- Servicios electrónicos:
  - Página web de la UC: <http://web.unican.es/>
  - Página web del Servicio: <http://web.unican.es/unidades/gestion-academica>
  - Sede Electrónica: <https://sede.unican.es>
  - Campus Virtual: <https://campusvirtual.unican.es/>
  - Buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones: <https://campusvirtual.unican.es/web/BuzonSugerencias/BuzonSugerencias.aspx>
  - Redes sociales:   
- Registro de documentación:
  - Registro General de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno. Avda. de los Castros, 54. 39005 Santander).
  - Horario de apertura: lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:00 horas; viernes de 9:00 a 15:00 horas. En periodos no lectivos (consultar calendario académico) de 9:00 a 14:00 horas
- Acceso y medios de transporte:
  - Edificio adaptado para el acceso de personas con movilidad reducida.
  - Aparcamiento público de la UC en las inmediaciones del Servicio.
  - Transporte público: Líneas del Servicio Municipal de Transporte Urbano de Santander (TUS): 3, 4, E2, 7C1 y 7C2.



- Plano de situación:



Datos del mapa @2016 Google. Inst. Geogr. Nacional

Enlace a google maps: <https://goo.gl/maps/8p89PxAgbmt>

## **15. OTROS DATOS DE INTERÉS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y SUS SERVICIOS**

A continuación, se detallan enlaces a otra información que se considera de interés para los estudiantes actuales y futuros de la Universidad:

- Página web de la Universidad de Cantabria:  
<http://web.unican.es>
- Oferta de estudios de la Universidad de Cantabria:  
<http://web.unican.es/Estudios>
- Centros de la Universidad de Cantabria\_  
<http://web.unican.es/Centros/Paginas/default.aspx>
- Estudiar en la Universidad de Cantabria  
<http://web.unican.es/admision>
- Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes\_  
<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/portada.html>